



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

Miraflores, 15 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe Legal N°017-2020-AL-CONAREME, de fecha 15 de setiembre de 2020, del Asesor Legal del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), el mismo, que sobre la materia ha sido visto y debatido por el Consejo Nacional de Residencia Médica en Asamblea General Permanente de fecha 14 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residencia Médica, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° del SINAREME, se señala, que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, del numeral 4 y 5 del artículo 9°, el CONAREME, establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residencia médica y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, el Decreto Supremo N° 008-88-SA, en adelante las Normas Básicas, aprobó las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médica, derogado por la Ley del SINAREME; en este marco normativo, se aprobaron los campos clínicos, en las instituciones prestadoras de servicios de salud para el desarrollo de los programas de segunda especialización en medicina humana de las Universidades;

Que, el proceso de autorización de campos clínicos, en el marco de las Normas Básicas, comprendía entre sus dimensiones el evaluar el Plan Curricular de la especialidad en la organización académica y aquellos aspectos de organización, infraestructura, recursos humanos, entre otros en la sede docente;

Que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se expidió el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, por el cual se modificó la Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y con una Única Disposición Complementaria Final;





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

Que, a través de la modificada Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se establece, para los Concursos Nacionales de Admisión al Residencia Médica de los años 2020 al 2023, la vigencia de los campos clínicos que fueron autorizados conforme a la normativa anterior; y a través de la Tercera, que las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30453, sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, se aplican a partir del año 2024;

Que, la citada Única Disposición Complementaria Final, autoriza excepcionalmente al CONAREME la aprobación de un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Residencia Médica de los años 2020 al 2023, y en tal sentido, corresponde establecer, que para efectos de la Oferta de Vacantes del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, deberá contarse con instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla el programa de residencia médica y con la autorización de funcionamiento de programas de residencia médica;

Que, en el marco de su atribución, de acreditación y autorización acorde con la adopción de aquellas disposiciones complementarias que permitan la aplicación de las normas que regulan el SINAREME, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 033-CONAREME-2020-AG, en su Asamblea General Permanente de fecha 14 de septiembre de 2020; por el cual, se reconoce de oficio los Programas de Residencia Médica y las Sedes Docentes, que fueron evaluadas con motivo de los Procesos de Autorización de Campos Clínicos al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA; reconocimiento, que tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2023.

Que, la institución prestadora de servicios de salud donde se desarrolla el programa de residencia médica, ha participado del (los) proceso (s) de autorización de campo clínico al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA que, en un extremo, ha evaluado aspectos de organización, infraestructura, recursos humanos, entre otros en la sede docente y permite establecer la acreditación de institución prestadora de servicios de salud como sede docente;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio, que establezca el reconocimiento, en el extremo de la presente resolución, de acreditación de aquellas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que habiendo sido evaluadas con motivo de los procesos de autorización al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA, sea considerada como Sedes Docentes para la formación de especialistas, bajo la modalidad de Residencia Médica;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Acuerdo N° 033-CONAREME-2020-AG del CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER DE OFICIO, que aquellas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que habiendo sido evaluadas con motivo de los procesos de autorización al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA, sean consideradas como Sedes Docentes para la formación de especialistas,



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453




RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

Bajo la modalidad de Residencia Médica, con una vigencia al 31 de diciembre de 2023; conforme al listado que en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada
Presidenta
Consejo Nacional de Residencia Médica



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

ANEXO N° 01 LISTADO DE SEDES DOCENTES

C.M.I. Cesar Lopez Silva DIRIS Lima Sur
C.M.I. Juan Pablo II DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Ciudad Nueva
Centro de Salud de Condevilla DIRIS Lima Norte
Centro de Salud Jaime Zubieta DIRIS Lima Centro
Centro de Salud Javier Llosa Garcia - Hunter
Centro de Salud José Antonio Encinas Dirección Regional de Salud Puno Red Puno
Centro de Salud José Carlos Mariátegui DIRIS Lima Sur
Centro de Salud La Esperanza
Centro de Salud la Libertad de Huancayo
Centro de Salud Leonor Saavedra DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Madre Teresa de Calcuta DIRIS Lima Este
Centro de Salud Mariano Melgar
Centro de Salud Maritza Campos Diaz - Zamacola
Centro de Salud Materno Infantil San Fernando DIRIS Lima Este
Centro de Salud Ollantay DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Pachacamac DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Perú Corea Bellavista
Centro de Salud Perú Corea Pachacútec
Centro de Salud Portada De Manchay DIRIS Lima Sur
Centro de Salud Revolución Dirección Regional de Salud Puno Red San Román
Centro de Salud San Fernando DIRIS Lima Centro
Centro de Salud San Francisco
Centro de Salud San Juan de Salinas DIRIS Lima Norte
Centro de Salud Santa Adriana Dirección Regional de Salud Puno Red San Román
Centro de Salud Santiago de Surco DIRIS Lima SUR
Centro de Salud Simón Bolívar
Centro de Salud Surquillo - DIRIS Lima Centro
Centro de Salud Tambo Viejo - DIRIS Lima Este
Centro de Salud Tupac Amaru de Villa DIRIS Lima SUR
Centro de Salud Vallecito Dirección Regional de Salud Puno Red Puno
Centro Materno Infantil Daniel Alcides Carrión / DIRIS Lima Sur
Centro Materno Infantil Miguel Grau - Chaclacayo DIRIS Lima Este
Centro Materno Infantil Santa Anita / DIRIS Lima Este





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Tavera
Clínica Arequipa S.A.
Clínica del Trabajador
Clínica Internacional
Clínica La Luz
Clínica Medica Cayetano Heredia
Clínica Ricardo Palma
Clínica San Borja Red Pacifico Salud
Clínica San Felipe
Clínica San Pablo
Clínica Anglo Americana
CMI Chacarilla de Otero - DIRIS Lima Centro
CMI El Porvenir - DIRIS Lima Centro
Dirección de Salud del Callao - Hospital de Ventanilla
Hogar Clínica San Juan de Dios - Arequipa
Hospital Alberto Sabogal Sologuren
Hospital Amazónico - Yarinacocha
Hospital Antonio Lorena del Cusco
Hospital Belén de Trujillo
Hospital Carlos Alberto Seguí Escobedo - Arequipa
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - Ex Hospital Puente Piedra
Hospital Carlos Monge Medrano - Juliaca
Hospital Cayetano Heredia Piura
Hospital Central FAP
Hospital Central PNP
Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud
Hospital Clínica Geriátrica San Isidro Labrador
Hospital Daniel Alcides Carrión de Tacna
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta
Hospital de Apoyo Cesar Vallejo Mendoza de Santiago de Chuco La Libertad
Hospital de Apoyo Chepén La Libertad
Hospital de Apoyo Jesús Nazareno de Ayacucho
Hospital de Apoyo Leoncio Prado de Huamachuco La Libertad
Hospital de Apoyo Otuzco Elpidio Berovides Perez - La Libertad
Hospital de Apoyo Tomas Lafora de Guadalupe La Libertad
Hospital de Barranca
Hospital de Emergencias Grau





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Hospital de Emergencias Pediátricas
Hospital de Especialidades Básicas La Noria
Hospital de Ojos del Perú
Hospital Departamental de Huancavelica
Hospital Distrital El Esfuerzo de Florencia de Mora La Libertad
Hospital Distrital Jerusalén en la Esperanza - La Libertad
Hospital Distrital Santa Isabel de el Porvenir - La Libertad
Hospital General Jaén
Hospital Hermilio Valdizan
Hospital Hipólito Unanue de Tacna
Hospital I Albrecht
Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral
Hospital I Florencia de Mora
Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho
Hospital I La Esperanza
Hospital I Moche
Hospital I Uldarico Rocca Fernández
Hospital II Chocope
Hospital II Lima Norte Callao Luis Negreiros Vega
Hospital II Santa Rosa Piura
Hospital II Sullana Piura
Hospital II Vitarte
Hospital III Chimbote
Hospital III ESSALUD de Loreto
Hospital III Goyeneche - Arequipa
Hospital III Juliaca
Hospital III Suárez Angamos
Hospital III Yanahuara
Hospital Iquitos César Garayar Garcia Ex Hospital de Apoyo
Hospital José Agurto Tello de Chosica
Hospital María Auxiliadora
Hospital Militar Central
Hospital Moyobamba
Hospital Municipal de los Olivos
Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco HN Sur Este Cusco
Hospital Nacional Arzobispo Loayza





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley Nº 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO Nº 003-2020-CONAREME

Hospital Nacional Cayetano Heredia
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Hospital Nacional Dos de Mayo
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé - IV Huancayo
Hospital Nacional Sergio Bernales
Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield
Hospital Nivel III Puno
Hospital Provincial Belén de Lambayeque
Hospital Regional de Ayacucho Miguel Angel Mariscal Llerena
Hospital Regional de Huacho
Hospital Regional de Ica
Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias
Hospital Regional de Pucallpa
Hospital Regional de Salud Cusco DIRESA Cusco (Ex H. Apoyo Departamental)
Hospital Regional Docente Cajamarca
Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo
Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas de El Tambo de Huancayo
Hospital Regional Docente de Trujillo
Hospital Regional Docente Materno Infantil - El Carmen Huancayo
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón - Chimbote
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay
Hospital Regional Hermilio Valdizan - Huánuco
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Arequipa
Hospital Regional Lambayeque
Hospital Regional Manuel Núñez Butron - Puno
Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas
Hospital Rezola
Hospital San Jose - Callao
Hospital San Jose de Chincha
Hospital San Juan Bautista Huaral
Hospital San Juan de Dios
Hospital San Juan de Lurigancho
Hospital Santa María del Socorro ICA





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 003-2020-CONAREME

Hospital Santa Rosa
Hospital Saul Garrido Rosillo - SAGARO
Hospital Subregional de Andahuaylas
Hospital Tarapoto
Hospital Victor Larco Herrera
Hospital Vitarte
Hospital Víctor Lazarte Echegaray - Trujillo
Instituto de Medicina Legal
Instituto de Medicina Legal División Médico Legal III de Arequipa
Instituto de ojos SACRO CUORE
Instituto de Oncología y Radioterapia Clínica Ricardo Palma
Instituto de Patología y Biología Molecular Arias Stella
Instituto Kirschbaum
Instituto Latinoamericano de la Piel
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos A. Peschiera - INCOR
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
Instituto Nacional de Salud del Niño
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi
Instituto Nacional Materno Perinatal
Instituto Oftalmo Salud
Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas del Norte - IREN Norte
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - Arequipa
Instituto Regional de Oftalmología - Trujillo
Oftalmólogos Contreras campos
ONCOSALUD SAC
PFIZER Hospital Cayetano Heredia
Policlínico Juan José Rodríguez Lazo
Policlínico Santa Cruz
Puesto de Salud AMAKELLA DIRIS Lima Norte
Puesto de Salud Jose Olaya - DIRIS Lima Norte
Red Asis Rebagliati - CAP III SAN ISIDRO
SEDIMED PERU

